

Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS ECONÓMICOS



MESA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA IFS/18/SU/DG/AS/H016
ACTA DE FECHA 19 de junio de 2019.

ASISTENTES:

Presidente: D^a. Graciela Quintá García.
Jefa de Servicio.

Interventor: D. Pablo Rivas Vidal
Representante de la Intervención

Letrado: D^a. Ana I. Lorenzo Alvarez
Representante SS. Jurídicos.

Secretario: Juan Manuel Acosta Alayón.
S^o. C. y Relaciones Órganos de Control.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las catorce horas del día dieciocho de junio del dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Económicos, sita en Avda. Juan XXIII, 17- 3^a planta, los al margen relacionados, convocados a la Mesa para la valoración de los criterios de adjudicación para el suministro, con instalación, de un microscopio quirúrgico para el Hospital Ntra Sra. Reyes, de El Hierro, aprobado por Resolución 940/2019, de 14 de mayo, que rectifica la 2254/2018, de 28 de diciembre, del Director General de RR.EE., por importe de 80.000 euros IGIC incluido.

Abierta la sesión por la Presidenta, se constituye la Mesa, se aprueba el acta anterior y se da lectura al Informe Técnico emitido por el Ingeniero Industrial, D. Javier Ávila Brito.

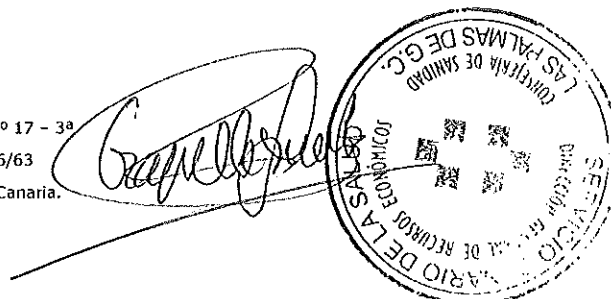
Del citado informe, que se adjunta al presente acta, se extrae la siguiente puntuación de las ofertas por la valoración de los criterios cualitativos:

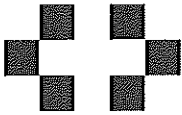
Criterios Cualitativos	Puntuación %	Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.		W. M. Bloss, S.A.	
1- Disponibilidad del dispositivo de pantalla de protección de retina	7,00	Si	7,00	Si	7,00
2- Rango de recorrido del mecanismo de inclinación del microscopio de $\pm 90^\circ$	7,00	Si	7,00	Si	7,00
3- Sistema de cambio automático de la bombilla de reserva, en caso de fallo de la bombilla en uso e inclinación visual que se trabaja con la de reserva	7,00	No	0,00	No	0,00
4- Corrección de ametropía con rango mínimo superior a -5D	7,00	-8D	7,00	-8D	7,00
5- Ajuste de la distancia interpupilar con rango mínimo superior a 54 mm	7,00	76 mm	7,00	75 mm	6,91
6- Fuente de iluminación Xenón	8,00	Si	8,00	No	0,00
7- Mayor número de configuraciones específicas de usuario sobre el mínimo exigido	2,00	9	2,00	5	1,11
8- Incremento del tamaño del monitor sobre el mínimo exigido	1,00	22"	0,92	24"	1,00
9- Lámpara de repuesto igual que la principal	2,00	Si	2,00	Si	2,00
10- Consumo energético (Kw/h)	1,00	1,2 kw/h	0,83	1,0 kw/h	1,00
11- Vida útil de la lámpara superior a 450 h	1,00	500 h.	0,01	50.000 h.	1,00
Total:	50,00		41,76		34,02

Avda. Juan XXIII, nº 17 - 3^a

Tfno: 928 118896/63

35004- Las Palmas de Gran Canaria.





Por otra parte, en relación con los criterios económicos de la cláusula 12.1.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas han sido:

A) Importe de licitación:

OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE BASE EQUIPO, S/IGIC	3% IGIC	IMPORTE BASE EQUIPO, C/IGIC
CARL ZEISS	74.749,00	2.242,47	76.991,47
W.M.BLOSS (*)	75.300,00	2.259,00	77.559,00

(*) Inversión sujeto pasivo, por lo que se le aplica el 3% de IGIC, para comparar ofertas.

B) Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo requerido de 2 años:

Tanto Carl Zeiss como W.M. Bloss, ofertan una ampliación de la garantía de 12 meses.

De ahí que se valore con los 5 puntos del criterio a cada licitador, quedando la valoración de los criterios económicos como sigue:

CRITERIOS ECONÓMICOS	Puntuac. Criterio 12.1.2 A)	$P = (PM \cdot MO) / O$	Puntuac. Criterio 12.1.2 B)	Ampliac. Garantía en meses	$P = (PM \cdot O) / MO$	Total puntuac. Criterios 12.1
CARL ZEISS	45	45,00	5	12	5	50,00
W.M.BLOSS (*)		44,67		12	5	49,67

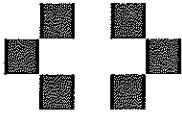
Conforme al Informe Técnico, la puntuación de los criterios cualitativos (1 a 9) y medioambientales (10 y 11), es la que sigue:

	Criterios Cualitat. 1 a 9, cláusula 12.1.1	Criterios Cualitat. 10 y 11 Medioamb, cláusula 12.1.1	Total criterios Adjudic.
CARL ZEISS	40,92	0,84	41,76
W.M.BLOSS	32,02	2,00	34,02

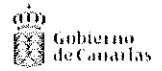
Teniendo en cuenta esta puntuación y de los cálculos aritméticos efectuados de los criterios económicos, el resultado de la valoración de la totalidad de los criterios de adjudicación es la siguiente:

	Criterios Económ. 12.1.2	Criterios Cualitat. 1 a 11, cláusula 12.1.1	Total criterios Adjudicación
CARL ZEISS	50,00	41,76	91,76
W.M.BLOSS	49,67	34,02	83,69



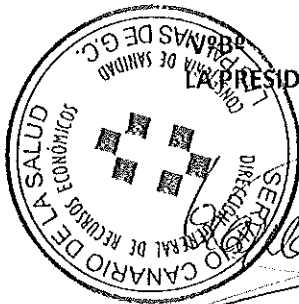


Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS ECONÓMICOS



Reanudada la sesión de la Mesa de Contratación a las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve y, por cuanto antecede, la Mesa acuerda proponer como adjudicatario del expediente de suministro de "Un microscopio quirúrgico para el Hospital Nuestra Señora de Los Reyes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro", a la empresa **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.AU.**, por presentar la mejor oferta.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión cuando son las nueve horas y diez minutos del día 19 de junio de 2019.


LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,







Informe Técnico de Criterios de Valoración Evaluables en Cifras o Porcentajes

Expediente IFS/18/SU/DG/A/H016

Se procede a emitir el correspondiente informe técnico de criterios de valoración evaluables en cifras o porcentajes del expediente IFS/18/SU/DG/A/H016 del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un microscopio quirúrgico para la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

Al presente procedimiento se han presentado las siguientes empresas:

- Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.
- W. M. Bloss, S.A.

En documento adjunto se puede apreciar la tabla con la valoración de cada uno de los criterios conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las ofertas presentadas por cada una de las empresas.

En Valverde a 17 de Junio de 2.019

Javier Ávila Brito

Ingeniero Técnico Industrial

C/ Los Barriales, 1



04-2011-013

Hospital Insular Ntra. Sra. de los Reyes

C/ Los Barriales, 1
38900 – Valverde
Telf.: 922 553 500

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER AVILA BRITO - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Fecha: 18/06/2019 - 15:25:36

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

ONv_MaZcZRxjSAJpInAytnLQMtB3X60AP



El presente documento ha sido descargado el 18/06/2019 - 15:25:45



Criterios Cualitativos	Puntuación %	Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.	W. M. Bloss, S.A.
1- Disponibilidad del dispositivo de pantalla de protección de retina	7,00	Si	Si
2- Rango de recorrido del mecanismo de inclinación del microscopio de $\pm 90^\circ$	7,00	Si	Si
3- Sistema de cambio automático de la bombilla de reserva, en caso de fallo de la bombilla en uso e inclinación visual que se trabaja con la de reserva	7,00	No (A)	No (B)
4- Corrección de ametropía con rango mínimo superior a -5D	7,00	-8D	-8D
5- Ajuste de la distancia interpupilar con rango mínimo superior a 54 mm	7,00	76 mm	75 mm
6- Fuente de iluminación Xenón	8,00	Si	No (C)
7- Mayor número de configuraciones específicas de usuario sobre el mínimo exigido	2,00	9 usuarios	5 usuarios
8- Incremento del tamaño del monitor sobre el mínimo exigido	1,00	22"	24"
9- Lámpara de repuesto igual que la principal	2,00	Si	Si
10- Consumo energético (Kw/h)	1,00	1.2 kw/h	1.0 kw/h
11- Vida útil de la lámpara superior a 450 h	1,00	500 h.	50.000 h.
Total:	50.00	41,76	34.02

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER AVILA BRITO - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 ONV_MaZcZRxjSAJp1nAYtNLQMtB3X60AP



El presente documento ha sido descargado el: 18/06/2019 - 15:25:45

Fecha: 18/06/2019 - 15:25:36



A continuación, se justifica la puntuación de alguno de los criterios evaluados anteriormente, mediante las siguientes notas aclaratorias, para una mejor comprensión de las mismas:

- A) En el caso Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U., presenta un equipo, que no tiene cambio automático de la bombilla, sino un cambio rápido de la misma, no siendo este el propósito del criterio, según lo especificado en el PCAP
- B) En este caso W. M. Bloss S.A., no presenta con su equipo un sistema de cambio automático de la bombilla de reserva del equipo, ya que presenta un sistema de iluminación LED que cuando se funda, para la sustitución del mismo se tendrá que utilizar herramientas y no se trata de un cambio automático, por lo que la puntuación es cero, atendiendo a los criterios recogidos en el PCAP.
- C) La empresa W.M. Bloss S.A., no presente fuente de alimentación con Xenón, sino LED, por lo que se puntúa con cero puntos ya que no cumple con el objetivo del criterio específico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JAVIER AVILA BRITO - INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL		Fecha: 18/06/2019 - 15:25:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: ONV_MaZcZRxjSAJp1nAYcNLQMtB3X6OAP		 
El presente documento ha sido descargado el 18/06/2019 - 15:25:45		

